LPN SBE N° 07/2022 "TERCERIZACIÓN DE SERVICIOS DE TERAPIA INTENSIVA POLIVALENTE PARA EL MSP Y BS – PLURIANUAL – ID N° 406.682

ADENDA N° 02 AL CONTRATO ABIERTO N° 367/2022 – S.P.U. TERAPIA INTENSIVA S.A.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Ángel David Núñez Riveros**, con Cédula de Identidad Nº 3.626.428, Encargado de la Dirección de Terapias Intensivas, designado por Resolución D.G. RR HH Nº 35 de fecha 16 de Marzo de 2021, facultado a suscribir la presente Adenda al Contrato por Resolución D.G.A.F. N° 1413 de fecha 9 de junio de 2023, rectificada por Resolución D.G.A.F. N° 1614 de fecha 30 de junio de 2023 y rectificada por Resolución D.G.A.F. N° 446 de fecha 29 de octubre de 2023, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **S.P.U. TERAPIA INTENSIVA S.A., RUC N° 80063746-1;** domiciliada en Avda. Mariscal López y San José Obrero, de Ciudad del Este – Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Limpia Griselda Duarte Gayoso**, con Cédula de Identidad Nº 4.015.644, según Acta de Directorio N° 44, de fecha 11 de Mayo de 2022, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda al contrato para la TERCERIZACIÓN DE SERVICIOS DE TERAPIA INTENSIVA POLIVALENTE PARA EL MSP Y BS – PLURIANUAL; el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO.

Vista la Nota D.T.I. Nº 351/2023, de fecha 31 de mayo y la Nota D.T.I. Nº 360/2023, de fecha 1 de junio de 2023, presentada por la Dirección de Terapias Intensivas, donde solicita la Ampliación de hasta el 20% del Item N° 3; del Contrato Abierto N° 367/2022, suscripto con la firma S.P.U TERAPIA INTENSIVA S.A.; en el marco de la LPN N° 07/2022 TERCERIZACIÓN DE SERVICIOS DE TERAPIA INTENSIVA POLIVALENTE PARA EL MSP Y BS – PLURIANUAL – ID N° 406.682; a fin de cubrir las necesidades de su Institución. -

Que, por Nota, de fecha 31 de mayo de 2023, la Empresa otorgo su conformidad para la ampliación del contrato.

Que, por Dictamen D.O.C. N° 363/2023, de fecha 7 de junio de 2023, la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, teniendo en cuenta lo solicitado por la Dirección de Terapias Intensivas, no encuentra reparo alguno y considera procedente lo solicitado.

Que, por Resolución D.G.A.F. N° 1413 de fecha 9 de junio de 2023, se aprueba la Ampliación de hasta el 20% del Item N° 3; del Contrato Abierto N° 367/2022, suscripto con la firma S.P.U TERAPIA INTENSIVA S.A.; en el marco de la LPN N° 07/2022 TERCERIZACIÓN DE SERVICIOS DE TERAPIA INTENSIVA POLIVALENTE PARA EL MSP Y BS – PLURIANUAL – ID N° 406.682.

Que, por Dictamen D.O.C. N° 427/2023, de fecha 27 de junio de 2023, la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, teniendo en cuenta lo solicitado, no encuentra reparo a la rectificación y considera procedente lo solicitado.

Que, por Resolución D.G.A.F. N° 1614 de fecha 30 de junio de 2023, se aprueba la rectificación del Artículo 1° de la Resolución D.G.A.F. N° 1413 de fecha 9 de junio de 2023, se aprueba la Ampliación de hasta el 20% del Item N° 3; del Contrato Abierto N° 367/2022, suscripto con la firma S.P.U TERAPIA INTENSIVA S.A.; en el marco de la LPN N° 07/2022 TERCERIZACIÓN DE SERVICIOS DE TERAPIA INTENSIVA POLIVALENTE PARA EL MSP Y BS – PLURIANUAL – ID N° 406.682.

Que, por Dictamen D.O.C. N° 587/2023, de fecha 7 de setiembre de 2023, la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, teniendo en cuenta lo solicitado, no encuentra reparo a la rectificación y considera procedente lo solicitado.

Que, por Resolución D.G.A.F. N° 446 de fecha 24 de octubre de 2023, se aprueba la rectificación del Artículo 4° de la Resolución D.G.A.F. N° 1413 de fecha 9 de junio de 2023, se aprueba la Ampliación de hasta el 20% del Item N° 3; del Contrato Abierto N° 367/2022, suscripto con la firma S.P.U TERAPIA INTENSIVA S.A.; en el marco de la LPN N° 07/2022 TERCERIZACIÓN DE SERVICIOS DE TERAPIA INTENSIVA POLIVALENTE PARA EL MSP Y BS – PLURIANUAL – ID N° 406.682.

Que dicha ampliación cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de las Cláusula Nº **5 y 9** del Contrato Principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

S.P.U.
Terapia Intensiva S.A.
RUC: 80063746-1

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIONES
28 FEB 2024
FOLIO 1
SIMESE Nº
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Dr. Angel D. Nuñez R.
DIRECTOR
DIRECCION DE TERAPIAS INTENSIVAS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Gustavo Jara
Dpto. de Adjudicaciones - DOC - DGAF
M.S.P. y B.S.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS.

El Monto Ampliado, conforme a la Resolución, asciende a la suma de Gs. **956.120.000.-** (Guaraníes Novecientos cincuenta y seis millones ciento veinte mil).-

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Cantidad	Monto Total Máximo (IVA INCLUIDO)	Monto Total Ampliado (IVA INCLUIDO)
3	SERVICIO DE UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA	UNIDAD	EVENTO	5.830.000	1	4.800.000.000	956.120.000
MONTO TOTAL AMPLIADO							**956.120.000**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Así mismo la Contratista deberá presentar la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento correspondiente al 10% (diez por ciento) del monto ampliado.

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 28 días del mes de Febrero de 2024.

Sra. Limpia Griselda Duarte Gayoso
CONTRATISTA

Sr. Ángel David Núñez Riveros
CONTRATANTE

S.P.U.
Terapia Intensiva S.A.
RUC: 80063746-1